



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 642/96.-

VISTO:

El Decreto N° 043/1996 de fecha 21 de febrero de 1996, por el cual el D.E.M. VETA PARCIALMENTE la Ordenanza N° 640/1996 sancionada en fecha 14 de febrero de 1996;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto veta parcialmente los Artículos 1º) y 3º) de la Ordenanza N° 640/1996, explicitando en sus consideraciones que el Art.1º) de la Ordenanza hace mención a un monto de presupuesto de obra previsto en el proyecto original de la Obra; que dicho monto de obra definitivo, será el que se establezca cuando se confeccione el Pliego de Licitación, conforme lo dispone el Art.5º) de esta Ordenanza N° 640/1996; que además, el Art.3º) punto b) sustituye la palabra "construcciones" por la de "lote", lo cual cambia totalmente el sentido del artículo en relación al parámetro a tomar en cuenta para el cálculo del importe a cobrar a cada propiedad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RECTIFICASE el Art.1º) de la Ordenanza N° 640/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"Art.1º).- DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA la Obra RED DE RECOLECCION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES PARA LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO.-"

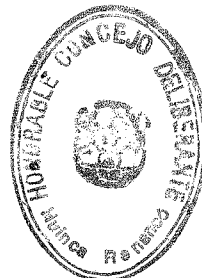
Art.2º).- SUSTITUYESE en el Art.3º) punto b) de la Ordenanza N° / 640/1996, la expresión "que abarque el lote" por la expresión "que abarque la construcción".-

Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar un TEXTO ORDENADO de la Ordenanza N° 640/1996 y de sus modificaciones, según se disponen en la presente Ordenanza.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / Archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE




CESAR SEBASTIAN RISSO
PSE. EL CONCEJO DELIBERANTE